

## DICTAMEN TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN.

(Art 40 inc. a) Res DNCP N° 230/2025

Asunción. 20 de junio de 2025

**UOC Convocante: Ministerio del Interior (UAF 1)**

**Unidad o área requirente (\*): Dpto. Transporte – Dirección de Administración**

**Funcionario o técnico responsable (\*): Abg. Daniel Martínez, Director**

**Dependencia y cargo que desempeña (\*): Dirección de Administración**

El llamado de referencia es un requerimiento de la Jefatura del Departamento de Transporte a fin de contar con la cobertura de seguro para los vehículos oficiales de la institución debido al constante movimiento de estos en el transporte de los funcionarios del Ministerio del Interior a fin de cumplir con las actividades diarias de los mismos.

A continuación, se detalla que la necesidad de contratación surge a partir de la obligación de mantener bajo coberturas los bienes patrimoniales y los eventuales riesgos de su utilización en este caso, por tratarse de vehículos y se detallan los puntos considerados para la elaboración de la presente solicitud de Licitación: a) Dar cobertura de Seguro a todos los vehículos oficiales de la Institución, la misma pretende garantizar la protección de los bienes patrimoniales de la institución contra eventuales daños por riesgos a los que están expuestos diariamente, dichos riesgos se encontraran cubiertos al verificarse todas posibles situaciones previstas en las especificaciones técnicas, actualmente la Ministerio del Interior cuenta con Pólizas de Seguros contra todo riesgo. b) Las contrataciones de Pólizas de Seguros anteriores, ofrecieron garantía, seguridad y tranquilidad en las labores misionales de la Institución. c) Las especificaciones técnicas, así como la Cobertura solicitada, y los demás requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones han sido consignados en atención a las necesidades propias de la Institución, y, por, sobre todo, la unidad requirente elabora las especificaciones técnicas a fin de contratar a empresas aseguradoras que cumplan en su máxima expresión con la capacidad y solvencia necesaria para hacer frente a los eventuales siniestros que pudieran ocurrir.

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento pudiera limitar la participación de potenciales oferentes. No Aplica.

Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial. No Aplica.

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen, considerando haber dado cumplimiento a las disposiciones de la DNCP.



**Abog. Daniel Martínez, Director**  
**Dirección de Administración**